

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**VILLALBILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2010, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2011, en los términos siguientes:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vados, desde el 1 de febrero de 2011 hasta el 31 de marzo de 2011.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos (anual), desde el 4 de mayo de 2011 hasta el 4 de julio de 2011.
- Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económicas, desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2011.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar, desde el día 1 de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Asimismo, se hace constar que quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes los padrones estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento.

En Villalbilla.—Firmado.

(02/12.542/10)